



Nº 6.

BUIN, 04 MAR 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 831 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 610, de fecha 29 de febrero de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de Emprendedores/as Plaza de Armas de Buin, desde el 04 al 10 de marzo de 2024. Se adjunta:

✓ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 01 de marzo de 2024, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la DIDEKO.

**DECRETO.**

1.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de Emprendedores/as Plaza de Armas de Buin, desde el 04 al 10 de marzo de 2024; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b), g) y h).

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMC. V.S. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria Emprendedores Plaza de Armas de Buin\_04 al 10 marzo.doc